

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNADO PARA EL CURSO 2013/2014 EN LOS CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS QUE IMPARTEN EL SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO.

De conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación y con relación al procedimiento de admisión del alumnado para el curso escolar 2013/2014, se pone en conocimiento de la comunidad educativa lo siguiente:

Alumnado adscrito de este Centro

El alumnado que cursa 6º de Educ. Prima. en este Centro, está adscrito al I.E.S. Profesor Andrés Bojollo, sito en Avenida de Europa, s/n.

En el plazo normativamente establecido, el alumnado admitido que promocione, deberá formalizar la matrícula. De no hacerlo perderá el derecho a la plaza escolar reservada.

Información General

Además de la información expuesta, en la dirección de internet <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/>, y en Tablón de Anuncios de este centro, en horario de 09:15 a 11:15, está a disposición del público la siguiente documentación:

- Decreto 40/2011, de 22 de febrero por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centro docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Orden de 24 de febrero de 2011, por el que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado, en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Callejero. En caso de discrepancia entre éste y el mapa publicado, se deberá considerar lo que refleje el mapa.

Código Seguro de Verificación: Wz1nzena4XrFWGR3zGTsrjJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	PEREZ PRIETO, INMACULADA	FECHA Y HORA	25/02/2013 13:26:29
FIRMADO POR	ARANDA MORILLO, RAFAELA	FECHA Y HORA	25/02/2013 13:29:51
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	Wz1nzena4XrFWGR3zGTsrjJLYdAU3n8j	PÁGINA 1/3
 Wz1nzena4XrFWGR3zGTsrjJLYdAU3n8j			

Plazas vacantes ofertadas

Enseñanza: Segundo Ciclo de Educación Infantil

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
Tres Años	75	0	0	75
Cuatro Años	75	75	0	0
Cinco Años	96	96	0	0

De las plazas vacantes anteriores, en el curso Tres Años, la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, conforme a lo establecido en el artículo 36 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, ha reservado 2 plazas para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.

Enseñanza: Educación Primaria

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Educ. Prima.	75	77	0	0
2º de Educ. Prima.	75	76	0	0
3º de Educ. Prima.	75	75	0	0
4º de Educ. Prima.	75	75	0	0
5º de Educ. Prima.	75	75	0	0
6º de Educ. Prima.	75	76	0	0

Enseñanza: Educación Especial

Curso	Plazas escolares del centro	Reserva para alumnado del centro	Reserva para alumnado adscrito	Vacantes
1º de Educac. Básica Especial (Educación especial unidad específica)	5	4	0	1

Plan de apoyo a las familias andaluzas

Para el curso escolar 2013/2014 este Centro tiene autorizados en los servicios complementarios los siguientes números de personas usuarias y turnos:

- Comedor escolar.
Número máximo de personas usuarias autorizadas: 105
Número de turnos: 1

Código Seguro de Verificación: Wz1nzena4XrFWGR3zGTsrjJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	PEREZ PRIETO, INMACULADA	FECHA Y HORA	25/02/2013 13:26:29
FIRMADO POR	ARANDA MORILLO, RAFAELA	FECHA Y HORA	25/02/2013 13:29:51
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	Wz1nzena4XrFWGR3zGTsrjJLYdAU3n8j	PÁGINA 2/3
 Wz1nzena4XrFWGR3zGTsrjJLYdAU3n8j			

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, el establecimiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares estará supeditado a la existencia de una demanda mínima para cada uno de ellos de diez alumnos o alumnas por centro.
 En el caso del servicio de actividades extraescolares en los centros específicos de educación especial, la demanda mínima será de siete alumnos o alumnas.

En Puente Genil, a 25 de febrero de 2013

V.ºB.º La Directora.

La Secretaria.
Por Ausencia.

Fdo.:Aranda Morillo, Rafaela.

DECRETO 328/2010, de 13 de julio.
Fdo.:Pérez Prieto, Inmaculada.

Ref.Doc.: ProAdmAluCen_2011

Cód.Centro: 14006141

Fecha generación: 25/02/2013 13:17:57

Código Seguro de Verificación: Wz1nzena4XrFWGR3zGTsrjJLYdAU3n8j . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	PEREZ PRIETO, INMACULADA	FECHA Y HORA	25/02/2013 13:26:29
FIRMADO POR	ARANDA MORILLO, RAFAELA	FECHA Y HORA	25/02/2013 13:29:51
ID. FIRMA	firma.ced.junta-andalucia.es	Wz1nzena4XrFWGR3zGTsrjJLYdAU3n8j	PÁGINA 3/3
 Wz1nzena4XrFWGR3zGTsrjJLYdAU3n8j			